



Municipalidad Provincial de Barranca  
SECRETARÍA SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO

**RECEPCIÓN**

Municipalidad Provincial de Barranca  
12 JUL. 2010

HORA.....  
FIRMA.....

Barranca, 12 de Julio del 2010

Municipalidad Provincial de Barranca  
SECRETARÍA SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO

**RECEPCIÓN**

13 JUL. 2010

HORA.....  
FIRMA.....

**RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL**  
**N° 0281-2010-SGOP-GDUR-MPB**

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA VISTO; El Expediente RC. 107-08 (Exp. 1 al 4) presentado por la Sra. ROSAURA MARICELA SIPAN DE FUNG Y PEDRO VICTOR BORJA VALLADARES, quien solicita Licencia de Edificación del Cuarto Piso.

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Edificación del Cuarto Piso, del inmueble ubicado en Av. Nicolás de Pierola N° 292, del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC;

**COSTO DE OBRA: 58.12 m2 X 465.00 = S/. 27,025.80**

▪ Revisión de Planos	104.00
▪ Licencia de Edificación	324.31
▪ Supervisión de Obra (1 visitas)	129.72
	<b>S/. 558.03</b>

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 EN EL Art. 186° inciso 1) establece que se podrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los Procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Sub Gerencia en el Art. 138° numeral 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

**RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR a ROSAURA MARICELA SIPAN DE FUNG Y PEDRO VICTOR BORJA VALLADARES,** la Licencia de Edificación del Cuarto Piso, del inmueble ubicado en Av. Nicolás de Pierola N° 292, del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con una área techada de 58.12 m2, destinada a Vivienda Comercio.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Distribución: Interesado, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente y Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Arg. Augusto Dory Saenz  
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS  
CAP. N° 513